



Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras



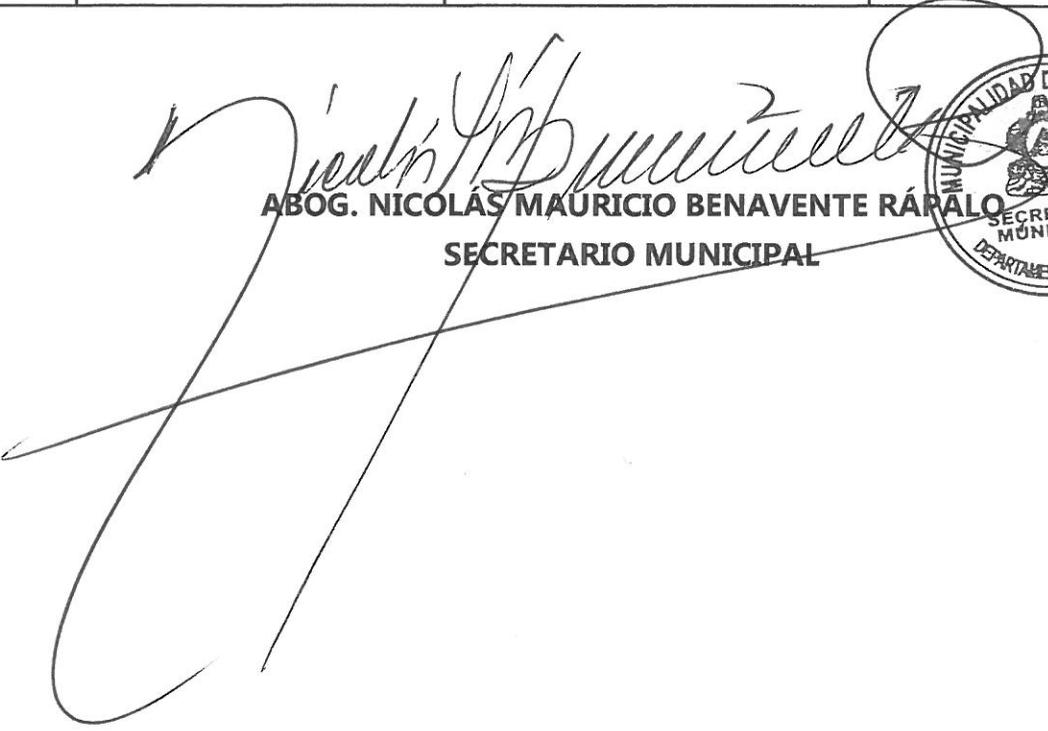
Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de mayo de 2023

| No. | Acta | Fecha de Acta | Punto No. | Solicitante Natural o Jurídico | Solicitud | Acuerdo |
|-----|---------|---------------|-----------|--|---|---|
| 1 | 36-2023 | 9/5/2023 | 6.1 | Mauro Caballero Alvarado, Presidente de AGAVI | Solicita la renovación del Convenio ente la Municipalidad y AGAVI | Esta Corporación Municipal ORDENA que esta sea remitida a la COMISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL para que sea revisado el convenio anterior, mismo que se encuentra en el Departamento de Secretaría Municipal, siendo identificado como el Expediente SM-067-2019; debiendo de emitir informe al respecto |
| 2 | 36-2023 | 9/5/2023 | 10.1 | Emprsa Constructora Sato, S. de R.L. de C.V. (Residencial Altos de Monte Cristo) | Solicita permiso para llevar a cabo la lotificación y además se le conceda permiso para hacer cambio de nombre de Residencial Montecristo a Residencial Altos de Monte Cristo | La Corporación Municipal ORDENA que esta petición sea ENVIADA a la GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA y a la COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL |
| 3 | 36-2023 | 9/5/2023 | 10.2 | Empresa Motomundo | Solicita permiso para la instalación de dos estructuras de mini valla publicitaria doble cara | La Corporación Municipal, ORDENA que esta petición se TRASLADÉ a la GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA , a la COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a la COMISIÓN VIAL |

Yradis Pucucuta 2



| Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de mayo de 2023 | | | | | | |
|--|---------|---------------|-----------|--|---|--|
| No. | Acta | Fecha de Acta | Punto No. | Solicitante Natural o Jurídico | Solicitud | Acuerdo |
| 4 | 36-2023 | 9/5/2023 | 10.3 | Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) | Solicita Exención del Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2023 | La Corporación Municipal, ORDENA que esta sea remitida a la GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA , y a la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN |
| 5 | 36-2023 | 9/5/2023 | 10.4 | Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) | Solicita Exención del Pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios correspondiente al año 2023 | La Corporación Municipal, ORDENA que esta sea remitida a la GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA , y a la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN |
| 6 | 36-2023 | 9/5/2023 | 10.5 | Jeimy Suyapa Hernández Espinal | Solicita ayuda económico para realizarse exámenes médicos | La Corporación Municipal, ORDENA que esta solicitud sea REMITIDA a la COMISIÓN DE SALUD |


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁRALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oi.p.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.36-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 09 de mayo de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Miguel Ángel Rodezno, representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... **6.1.** El señor **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** da a conocer la correspondencia que le ha enviado el señor **Mauro Caballero Alvarado en su condición de Presidente de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Villanueva (AGAVI),** la cual dice: "Tengo a bien dirigirme a usted para comunicarle de la decisión de la Asociación Ganaderos de Villanueva (AGAVI), estamos solicitando renovación del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés y la Asociación de Ganaderos, Agricultores de Villanueva (AGAVI) para el período municipal 2022 – 2026. Se agradece de antemano su valiosa colaboración". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados de la correspondencia enviada por el señor Mauro Caballero Alvarado, quien es el Presidente de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Villanueva (AGAVI), por medio de la cual está pidiendo la renovación del Convenio Específico de Cooperación entre la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Villanueva (AGAVI) y esta Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés, el cual se firmaría para el período 2022 – 2026. **SEGUNDO:** Esta



Mauro Caballero Alvarado



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

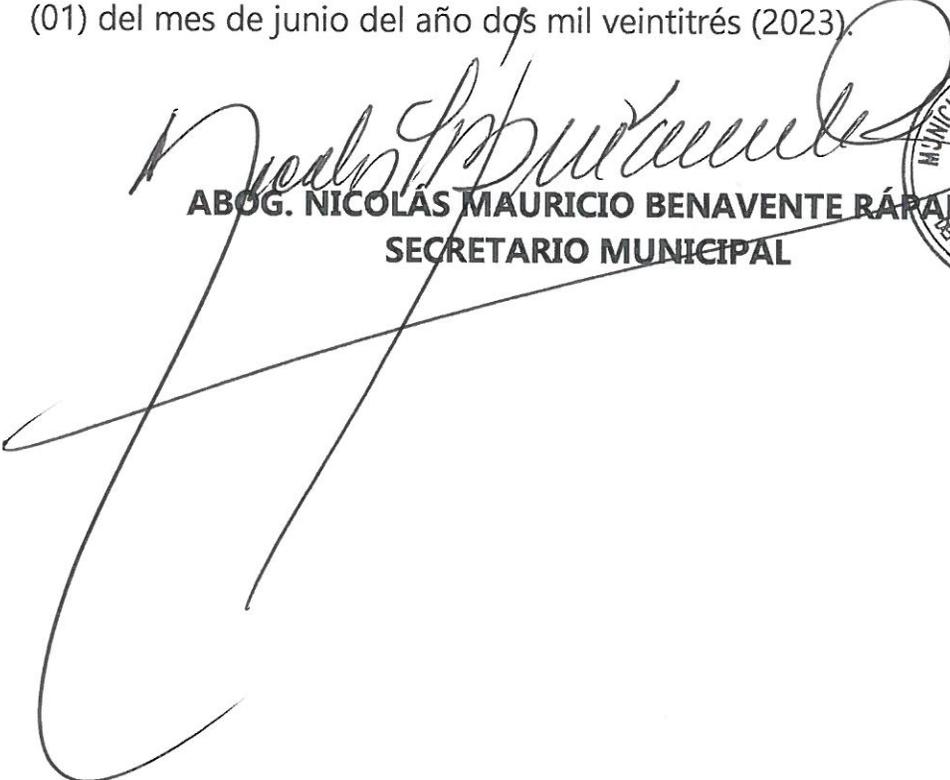
Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



Corporación Municipal, habiendo analizado la correspondencia del Presidente de AGAVI, **ORDENA** que esta sea remitida a la **COMISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** para que sea revisado el convenio anterior, mismo que se encuentra en el Departamento de Secretaría Municipal, siendo identificado como el Expediente SM-067-2019; debiendo de emitir informe al respecto. Transcribir este punto de acta al Alcalde Municipal, AGAVI, Comisión de Desarrollo Institucional, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 7:33 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.36-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 09 de mayo de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Miguel Ángel Rodezno, representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... **10.1. El Abogado Wilfredo Gonzáles Castro, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa denominada Constructora Sato, S. de R.L. de C.V.,** presenta petición por medio de la cual solicita autorización para llevar a cabo la lotificación del Proyecto aprobado como Residencial Montecristo, pero como se ha usurpado ese nombre por parte de otro lotificador se solicita además que se permita el cambio de nombre del proyecto a otro nombre como "Altos de Monte Cristo"; ya que el proyecto es de tipo social se solicita se mantenga las mismas dimensiones de los lotes como fue aprobado originalmente, petición que dice de la manera siguiente: "...con muestras de mi respeto comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal, a fin de manifestar y solicitar lo siguiente: **Primera:** Mi representada es una empresa legalmente constituida en Honduras, cuya actividad social entre otras es la de lotificar y desarrollador de urbanizaciones habitacionales, en el presente caso del proyecto habitacional de tipo social denominado "Residencial Montecristo". **Segundo:** Que de conformidad al punto 9, del acta 9-2000 de fecha 05 de abril del año 2000, esta Municipalidad de Villanueva, Cortés, aprobó a mi representada para que desarrollara el proyecto solicitado, con sus calles y áreas verdes las cuales a esta fecha ya han sido traspasadas en su totalidad y en dominio pleno a favor de esta Municipalidad, acompaño copia autenticada de dicho punto de acta. **Tercero:** Que en obediencia a todo lo anterior se pagaron tasas e impuestos en concepto de desagüe de aguas al colector municipal, permiso de



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



construcción para urbanizar, sin embargo, por diferentes razones en especial el desarrollar el proyecto habitacional denominado Residencial Santa Lucía, de esta ciudad ubicado al margen de la carretera que de Villanueva conduce a San Manuel aledaño a la línea del ferrocarril, no se ha dado inicio al proyecto que esta solicitud alude. **Cuarto:** Sucede que en el mismo sector donde se ubica se ubica el proyecto autorizado a mi representada, otra empresa usurpando el nombre que se nos autorizado, ha desarrollado otro proyecto con el mismo nombre "Residencial Montecristo" por lo que, para no entrar en controversias inútiles solicito a nombre de Constructora Sato, S. de R.L. de C.V. se autorice el cambio de nombre de Residencial Montecristo a "Residencial Altos de Montecristo". **Quinto:** Que es la intención de mi representada iniciar en cuanto sea autorizada por esta Honorable Corporación Municipal a desarrollar el proyecto habitacional "Residencial Altos de Montecristo", por lo cual además se solicita se autorice el descapote de la capa de vegetación que se encuentra en el proyecto, trazado de calles y avenidas señalamiento de aceras y sobre todo el área verde y zonas de utilidad municipal como el área de pozo de agua potable, alumbrado eléctrico, instalación de tubería para agua potable, aguas negras y aguas lluvias. **Sexto:** Que como lo acredito con la constancia del Registro CNVAH 003-2019 mi representada está autorizada a desarrollar viviendas de tipo social por lo cual solicitamos mantener el proyecto tal y como fue autorizado, sin embargo, al autorizar y actualizar el mismo solicitamos también se hagan los ajustes de impuestos, tasas y otros que la Municipalidad de Villanueva, Cortés cobre a la fecha de hoy. **Fundamentos de Derecho.** Fundo la presente solicitud en el artículo 80 de la Constitución de la República. **Petición.** A la Honorable Corporación Municipal, reiterándoos mis respetos, pido: Admitir el presente escrito, junto a los documentos que se acompañan, conforme a lo anteriormente expuesto a nombre de mi representada, solicito:

1. Autorizar el inicio del proyecto habitacional denominado "Residencial Altos de Montecristo"
2. Ajustar impuestos, tasas y otros que a la actualidad cobra la Municipalidad de Villanueva, Cortés, para llevar a cabo el mismo
3. Autorizar el descapote del manto vegetal que se encuentra dentro del predio, que permita trazar calles, avenidas, áreas verdes, áreas municipales de usos comunitarios.
4. Como se trata de viviendas de tipo social, se solicita que el proyecto se desarrolle de conformidad a como fue solicitado originalmente y tal como están en las escrituras con que se constituyó la urbanización y se encuentra registrado en el Instituto de la Propiedad".

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por el Abogado Wilfredo Gonzáles Castro, en su



Wilfredo Gonzáles Castro



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

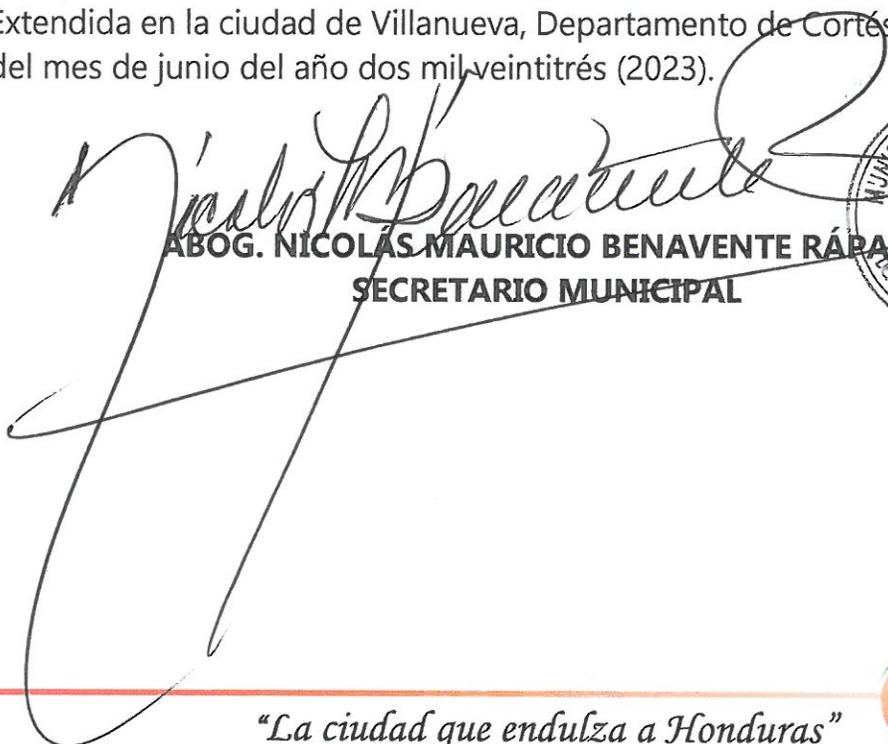
Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



condición de Apoderado Legal de la Empresa denominada Constructora Sato, S. de R.L. de C.V., por medio de la cual solicita autorización para llevar a cabo la lotificación del Proyecto aprobado como Residencial Montecristo, solicita además que se permita el cambio de nombre del proyecto a otro nombre como "Altos de Monte Cristo". **SEGUNDO:** La Corporación Municipal habiendo escuchado y analizado la petición presentada por el Apoderado Legal de la Empresa Constructora Sato, S. de R.L. de C.V. **ORDENA** que esta petición sea **ENVIADA** a la **GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA** para que sea estudiada la misma y que emitan dictamen legal al respecto. **TERCERO:** Posteriormente, deberá de **REMITIRSE** a la **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** para que procedan a realizar análisis del expediente e inspecciones correspondientes y emitan las recomendaciones pertinentes para la toma de decisiones por parte de esta Corporación Municipal. Transcribir este punto de acta al Solicitante, a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 7:33 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.36-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 09 de mayo de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Miguel Ángel Rodezno, representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... **10.2. El Coordinador de la Comisión Vial, Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo**, remite a la Corporación Municipal, la petición que le ha hecho llegar el señor **Jordy Enmanuel Oyuela Oyuela**, en su condición **de representante de la Empresa Motomundo, S.A.** la cual dice: "Por este medio les solicitamos el permiso para la instalación de dos (2) estructuras mini valla doble cara propiedad de Motomundo, S.A.:

- Una (1) mini vallas ubicadas en la entrada a Villanueva CA-5 después de Gasolinera Uno, frente a vendedores de grava, frente a arrocera, antes de Lubricentro Escobar, se adjuntas 7 opciones.
- Una (1) mini valla ubicada en la entrada a Villanueva desde carretera San Manuel, frente a Residencial Santa Lucía, frente a Complejo Deportivo, antes y después de Pollolandia, antes de Hospital Ochoa. Se adjuntan 7 opciones.
- Tamaño: 4X2 metros

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados de la petición que le presentaron al Regidor Carlos Puerto, por parte del señor Jordy Enmanuel Oyuela Oyuela, en su condición de



Jordy Enmanuel Oyuela Oyuela



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: qip.cortésvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



representante de la Empresa Motomundo, S.A. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal, **ORDENA** que esta petición se **TRASLADÉ** a la **GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA** para que sea analizada y emitan dictamen legal al respecto. **TERCERO:** Posteriormente, **REMITIRLA** a la **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** para que hagan las inspecciones correspondientes y emitan recomendación al respecto. **CUARTO:** Posteriormente deberá de **REMITIRSE** a la **COMISIÓN VIAL** para que considerando el Dictamen Legal y el informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial emitan recomendaciones para que la Corporación Municipal proceda a dar una respuesta definitiva a la petición presentada por la Empresa Motomundo, S.A. Transcribir este punto de acta al solicitante, a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, a la Comisión de Ordenamiento Territorial y a la Comisión Vial, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 7:33 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesevillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.36-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 09 de mayo de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Miguel Ángel Rodezno, representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... **10.3. El Abogado Carlos Luciano Pineda Durant, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) solicita exención del Pago de Impuestos de Bienes Inmuebles, correspondiente a este año 2023;** petición que dice de la manera siguiente: "...con el debido respeto comparezco ante usted manifestando y solicitando la Exención de Impuestos Municipales de Bienes, correspondiente al año 2023, que según la Ley recae sobre los ingresos anuales generados por las actividades de producción, ventas de mercadería o prestación de un servicio a favor de mi representada en base a las consideraciones legales siguientes: **I.** Que mi representada es una institución creada y puesta en funcionamiento como una institución educativa del nivel superior sin fines de lucro, mediante acuerdo No.841-132-2001 de fecha 09 de febrero del año 2001 emitido por el Consejo de Educación Superior tal como consta en sus estatutos publicados en el Diario Oficial La Gaceta número 3180 de fecha 21 de abril de 2009 y se le dio Personería Jurídica sujeta a derechos y obligaciones que se acompañan en esta solicitud. Lo que significa que no existe Escritura de Constitución sino un Acuerdo de Creación. **II.** Manifestar que las Universidades Privadas de Honduras no son ONGD, OPD, OPDF, u otro tipo de asociación civil



Walter Smelin Perdomo Aguilar



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



privada sujetas 0 al registro ante la URSAC, situación que se puede verificar en las páginas de la URSAC. Las Universidades Privadas de Honduras son creadas mediante acuerdo No.841-132-2001 de fecha 9 de febrero de 2001 emitido por el Consejo de Educación Superior, se creó y se le dio Personería Jurídica sujeta a derechos y obligaciones, que les da vida y funcionamiento y registradas por una ley especial (Ley de Educación Superior) creada mediante Decreto Número 142-89 del Congreso Nacional, emitido el día 14 de septiembre del año 1989 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.25,961 del 17 de octubre de 1989 vigente y de obligatorio cumplimiento hasta el día de hoy, como Estado de derecho que es nuestro país. Ahora conforme a nuestra legislación el artículo 43 de la misma ley (Ley Educación Superior) manifiesta de forma clara lo siguiente Los Centros de Educación Superior, Estables y Privados, organizados sin fines de lucro, están exentos de toda clase de impuestos arbitrios y contribuciones, locales o nacionales, sin excepción alguna, en todos los actos y contratos que intervengan. Serán deducibles de la renta neta gravable las donaciones hechas a favor de los centros de educación superior privados para el cumplimiento de sus fines. Lo anterior debe relacionarse con lo dispuesto en los Artículo 7-8-10-11-12-16-104 No.4 de Ley de Impuesto sobre la Renta la cual instituye en su Artículo 7, que estarán exentos del impuesto que establece esta Ley: 36 a) El Estado, los Distritos, las Municipalidades y sus establecimientos y demás instituciones autónomas y semiautónomas. 37 b) Las instituciones de beneficencia reconocidas oficialmente por el Gobierno y las agrupaciones organizadas con fines científicos, políticos, religiosos, culturales o deportivos y que no tengan por finalidad el lucro. 38 c) La Iglesia como institución. Por lo que la Constitución de la República expresa que los servidores del Estado no tendrán más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Y que todo acto que ejecute fuera de la ley es nulo o implica responsabilidad. Por lo que el mismo Código Tributario establece que las exenciones son todas aquellas disposiciones aprobadas por la ley expresadas en las normas tributarias, lo anterior debe relacionarse con lo dispuesto en los artículos 151, 152 y 154 del Código Tributario. Asimismo los artículos 75 inciso (3) según reforma por Decreto No.177-91 y artículo 76. Inciso (ch) según reforma por Decreto 124-95 de la Ley de Municipalidades que hace referencia a que están exentos del pago de ese impuesto: Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o de previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificada en cada caso por la Corporación Municipal. De igual forma relacionado los artículos 75 y 150 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, artículo 75. (según reforma por Decreto 177-91) de la Ley de Municipalidades. Tienen el carácter de impuestos municipales, los



Roberto Quirócan



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

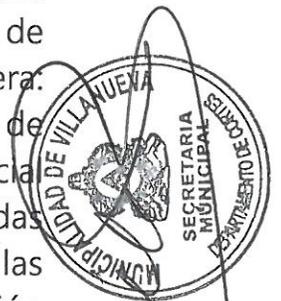
Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortésvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



siguientes: 1) Bienes Inmuebles, 2) Personal, 3) Industria, Comercio y Servicios; 4) Extracción y explotación de recursos; y 5) Pecuarios. Artículo 75. Del Reglamento General de la Ley de Municipalidades la cual establece que corresponde a las Municipalidades a través de las Corporaciones Municipales, la creación reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos que deben ser decretados por el Congreso Nacional de la República. Se entenderán pro tasa municipal el pago que hace a la Municipalidad el usuario de un servicio público local y el cual ha sido aprobado en el respectivo Plan de Arbitrios, de conformidad con el Artículo 84 de la Ley. Lo anterior también debemos relacionarlo con el artículo 11 relacionado a los artículos 75 y 76 y los artículos 77; artículos 23 inciso (D) del mismo Plan de Arbitrios de la Honorable Corporación de Villanueva, Departamento de Cortés él se describe de la siguiente manera. Están exentos del pago de este impuesto – Inciso D) los Centros de Educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia y previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de Desarrollo calificadas en cada caso por la Corporación Municipal. Para estos efectos las Corporaciones Municipales harán del conocimiento de la población contribuyente las disposiciones normativas correspondientes por medio de publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta, La Gaceta Municipal o los medios de comunicación más aptos en los respectivos términos municipales. También le corresponde a las Corporaciones Municipales establecer los montos por concepto de contribuciones por mejoras, de acuerdo con los costos de las obras y demás de interés económico social, tal como lo establece el Decreto No.178-87 del 10 de noviembre de 1987 y el artículo 150 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades el cual establece que los Planes de Arbitrios y los correspondientes acuerdos municipales deberán hacerse del conocimiento de la población contribuyente mediante su publicación antes de su vigencia en el Diario Oficial La Gaceta, La Gaceta Municipal o en los rotativos escritos de la localidad o por cualquier otro medio que resulte eficaz para su divulgación. Si efectuarse la publicación, el plan de arbitrios no podrá entrar en vigencia. Ante vos Honorable Corporación Municipal de Villanova, manifiesto que lo petitionado por mi representada Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) se encuentra dentro del marco de la Ley. La calificación de estar exenta que estamos solicitando es más que todo una técnica impositiva que sin alterar los elementos de la relación jurídica tributaria con cualquier persona o institución ya que sea estos (sujetos, objeto, cuota, tasas, tarifa, tributo) únicamente aminora o libera la obligación de pago nacida ya sea por razones de equidad o política económica a determinadas personas, instituciones respecto de



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oiip.cortésvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



ciertos hechos, para simplemente ajustar el tributo a la realidad económica social actual a través de una valoración en relación a los principios de la justicia tributaria. Por lo que la exención como tal, la cual solicita mi representada es un derecho tributario que simplemente regula y legitima su poder a través de las normas dirigidas a los gobernantes para encaminar parte de sus ingresos al gasto público y es de esta forma como los legisladores facultan para crear normas que establezcan tributos pero a la vez a través de estas mismas normas establecer reducción de tasas bonificaciones, remisiones, condonaciones entre muchas otras figuras en donde ese punto es el aspecto medular de la exención tributaria. Por lo que estamos claros que mi representada al solicitar esa calificación (la calificación es exenta) también está obligada al pago de tasas por servicios mismas que hasta la fecha le ha sido prestado de forma apropiada pro esta Honorable Corporación Municipal. **III. Adjunto: 1.** Fotocopia de Instrumento No.22 de Poder General para Pleitos de fecha 2 de febrero del año 2023. **2.** Fotocopia de resolución número E2019003345 emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas de fecha 06 de enero del año 2020. **3.** Fotocopia del visto de expediente #2020001870 de fecha 7 de agosto de 2020. **4.** Fotocopia de Certificación extendida por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de fecha 28-11-2019. **5.** Fotocopia de Decreto número 142-89 del Congreso Nacional en relación al Artículo 43 de Ley de Educación Superior. **6.** Fotocopia de Registro y acuerdo de creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) Gaceta 31890 y No.841-132-2001 del Consejo Nacional de Educación Superior. **7.** Fotocopia de (DNI) Documento Nacional de Identificación. **8.** Fotocopia de RTN de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **9.** Fotocopia de RTN de la señora Rectora María Antonia Fernández. **10.** Fotocopia Constancia de Junta Directiva de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **11.** Fotocopia de Certificado extendido por la Confraternidad Evangélica de Honduras de fecha 31 de enero del año 2012. **12.** Fotocopia de Permiso de Operación No.074-2017 extendido a favor de UCENM por la Corporación Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés. **IV.** El fundamento legal para que se otorgue la exención del impuesto de Bienes Inmuebles a favor de UCENM es la ley especial identificada como Ley de Educación Superior, creada mediante Decreto Número 142-89 del Congreso Nacional, emitida el día 14 de diciembre de 1989 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 25,961 del 17 de octubre de 1989, la cual es vigente y de obligatorio cumplimiento hasta la fecha; como Estado de Derecho que es nuestro país. El Artículo 43 de la referida ley, dice: "Los Centros de Educación Superior, estatales y privados organizados sin fines de lucro, están exentos de toda clase de impuesto, arbitrios y contribuciones,



Yacely D. Quevedo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



locales nacionales, sin excepción alguna. Lo anterior se relaciona con los artículos 75, inciso (3) según reforma por Decreto No.177-91 y 76 inciso (ch) según reforma por Decreto 124-95 de la Ley de Municipalidades. Artículo 7-8-10-11-12-16-104 No.4 de la Ley de Impuesto sobre la Renta. **Fundamento de Derecho.** Sirven de fundamento de derecho a la presente solicitud los artículos 80 de la Constitución de la República, los artículos 60, 62, 63, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículo 43 del Decreto Legislativo No.142-89 de la Ley de Educación Superior y los artículos 74, 75 reforma por Decreto 177-91 y 76 letra ch reforma por decreto 124-965 de la Ley de Municipalidades 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Artículo 7-8-10-11-12-16 del Decreto Legislativo No.172-216-104 numeral. 4. Del Código Tributario Artículo 75 y 150 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; artículo 11; artículo 23. Inciso D) del Plan de Arbitrios de la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés y Decreto No.26-2019. **Petición:** Por lo anteriormente expuesto a la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, pido: Admitir el presente escrito junto con los documentos acompañados y conceder el beneficio fiscal a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para que la misma sea calificada como Exenta del pago de Impuestos municipales de Bienes Inmuebles, para el período año 2023 a favor de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por el Abogado Carlos Luciano Pineda Durant, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) solicita exención del Pago de Impuestos de Bienes Inmuebles, correspondiente a este año 2023. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal, después de haber escuchado la petición de exoneración antes descrita; **ORDENA** que esta sea remitida a la **GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA**, para que procedan al análisis de esta petición y los documentos adjuntos y procedan a emitir sus apreciaciones jurídicas que considere pertinentes a la presente.- **TERCERO:** Posteriormente, se deberá de **REMITIR** esta solicitud de exoneración del pago de impuestos de Bienes Inmuebles presentado por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) junto con el dictamen legal a la **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**, para que sean analizadas y procedan a emitir recomendaciones en donde expresen si es factible o no acceder a la exoneración del impuesto de industria, comercio y servicios solicitado. **CUARTO:** En vista de lo que establece el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades el cual textualmente dice: **"Las resoluciones**



Carlos Luciano Pineda Durant



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

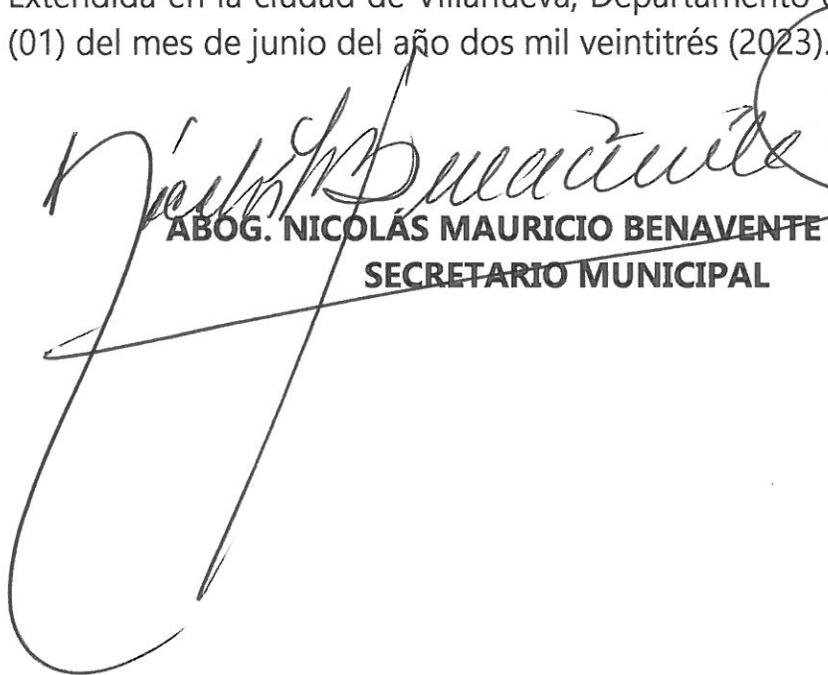
Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



de la Corporación quedarán firmes en la misma o en la siguiente sesión y entrarán en vigencia una vez aprobadas...”; este punto de acta se emite con el **CARÁCTER DE EFECTO INMEDIATO**. Transcribir este punto de acta al solicitante, al Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y a la Comisión de Calificación, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 7:33 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: qip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.36-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 09 de mayo de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Miguel Ángel Rodezno, representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... 10.3... **10.4. El Abogado Carlos Luciano Pineda Durant, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) solicita exención del Pago de Impuestos de Industria, Comercio y Servicios, correspondiente a este año 2023;** petición que dice de la manera siguiente: "...con el debido respeto comparezco ante usted manifestando y solicitando la exención de Impuesto Municipales de Industria, Comercio y Servicio, correspondiente al año 2023. **I.** Que mi representada es una institución creada y puesta en funcionamiento como una institución educativa del nivel superior sin fines de lucro, mediante acuerdo No.841-132-2001 de fecha 9 de febrero del año 2001 emitido por el Consejo de Educación Superior tal como consta en sus estatutos publicados en el Diario Oficial La Gaceta número 31890 de fecha 21 de abril de 2009 y se le dio personería jurídica sujeta a derechos y obligaciones que se acompañan en esta solicitud, lo que significa que no existe escritura de constitución sino un acuerdo de creación. **II.** Manifestar que las Universidades Privadas de Honduras no son ONGD, OPD, OPDF u otro tipo de asociación civil privada sujeta al registro ante la URSAC, situación que se puede verificar en las páginas de la URSAC las Universidades Privadas de Honduras, son creadas mediante



Carlos Luciano Pineda Durant



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: qip.cortsvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



acuerdo No.841-132-2001 de fecha 9 de febrero de 2001 emitido por el Consejo de Educación Superior se creó y se le dio personería jurídica sujeta a derechos y obligaciones que les da vida y funcionamiento y registradas por una ley especial (Ley de Educación Superior) creada mediante Decreto Número 142-89 del Congreso Nacional, emitido el día 14 de septiembre del año 1989 y publicado Enel Diario Oficial La Gaceta No.25,961 dl 17 de octubre de 1989 vigente y de obligatorio cumplimiento hasta el día de hoy, como Estado de Derecho que es nuestro país, conforme a nuestra legislación el artículo 43 de la misma Ley en la cual manifiesta de forma clara lo siguiente: Los Centros de Educación Superior, estatales y privados, organizados sin fines de lucro, están exentos de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones, locales o nacionales, sin excepción alguna, en todos los actos y contratos que intervengan, serán deducibles de la renta gravable las donaciones hechas a favor de los centros de educación superior privados para el cumplimiento de sus fines. Lo anterior debe relacionarse con lo dispuesto en los artículos 7-8-10-11-12-16-104 No.-4 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta la cual instituye en su artículo 7 que estarán exentos del impuesto que establece esta Ley 36 a) El Estado, los Distritos, las Municipalidades y sus establecimientos y demás instituciones autónomas y semiautónomas. 37 b) Las Instituciones de beneficencia reconocidas oficialmente por el Gobierno y las agrupaciones organizadas con fines científicos, políticos, religiosos, culturales o deportivos y que no tengan por finalidad el lucro. 38 c) La Iglesia como institución. Por lo que la Constitución de la República expresa que los servidores del Estado no tendrán más facultades que las que expresamente le confiere la Ley. Y que todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo o implica responsabilidad, por lo que el mismo Código Tributario establece que las Exenciones son todas aquellas disposiciones aprobadas por la Ley expresamente en las normas tributarias, lo anterior debe relacionarse con lo dispuesto en los artículos 75, inciso (3) según reforma por Decreto No.177-91 y 76 inciso (ch) según reforma por Decreto 124-95 de la Ley de Municipalidades que hace referencia a que están exentos del pago de ese impuesto: los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o de previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificadas en cada caso por la Corporación Municipal. De igual forma relacionada los artículos 75 y 150 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. Artículo 75. (Según Reforma por Decreto 177-91 de la ley de Municipalidades. Tiene el carácter de impuesto municipales, los siguientes: 1) Bienes Inmuebles, 2) Personal, 3) Industria, Comercio y Servicios, 4) Extracción y Explotación de Recursos; y, 5) Pecuario, Artículo 75 del Reglamento General de Ley de Municipalidades, la cual establece que corresponde a las Municipalidades, a través de las Corporaciones



Handwritten signature: Juan Carlos...



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oiip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos que deben ser decretados por el Congreso Nacional de la República. Se entenderá por Tasa Municipal el pago que hace a la Municipalidad el usuario de un servicio público local y él ha sido aprobado en el respectivo Plan de Arbitrios de conformidad con el Artículo 84 de la Ley. Para estos efectos las Corporaciones Municipales harán del conocimiento de la población contribuyente las disposiciones normativas correspondientes por medio de publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta, La Gaceta Municipal o los medios de comunicación más aptos en los respetivos términos municipales. También le corresponde a las Corporaciones Municipales establecer los montos por concepto de contribución por mejoras de acuerdo con los costos de las obras y demás criterios de interés económico social, tal como lo establece el Decreto No.178-87 del 10 de noviembre de 1987 y el artículo 150 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades el cual establece que los Planes de Arbitrios y los correspondientes acuerdos municipales, deberán hacerse del conocimiento de la población contribuyente mediante su publicación antes de su vigencia en el Diario Oficial "La Gaceta", La Gaceta Municipal o en los rotativos escritos en la localidad o por cualquier otro medio que resulte para su divulgación. Sin efectuarse la publicidad el plan de arbitrios no podrá entrar en vigencia. Por lo que ante vos Honorable Corporación Municipal de Villanueva, manifiesto que lo petitionado por mi representada Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) se encuentra dentro del marco de la Ley. La calificación de estar exenta que estamos solicitando es más que todo una técnica impositiva que sin alterar los elementos de la relación jurídica tributaria con cualquier persona o institución, ya sean estos (sujetos, objeto, cuota, tasa, tarifa, tributo) únicamente aminora o libera la obligación de pago nacida ya sea por razones de equidad o política económica a determinadas personas, instituciones respecto de ciertos hechos, para simplemente ajustar el tributo a la realidad económica social actual a través de una valorización en relación a los principios de la justicia tributaria. Por lo que la exención como tal la cual solicita mi representada es un derecho tributario que simplemente regula y legitima su poder a través de las normas dirigidas a los gobernados para encaminar parte de sus ingresos al gasto público y es de esta forma como los legisladores facultan para crear normas que establezcan tributos pero a la vez a través de estas mismas normas establecer reducción de tasas bonificación, remisiones, condonaciones entre muchas otras figuras en donde ese unto es el aspecto medular de la exención tributaria. Por lo que estamos claros que mi representada al solicitar esa calificación (la calificación de exenta), también está obligada



Juan P. Quacacual



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



al pago de tasas por servicios, mismos que hasta la fecha le han sido prestadas de forma apropiada por esta Honorable Corporación Municipal.

III. Adjunto, 1. Fotocopia de Instrumento No.22 de Poder General para Pleitos de fecha 2 de febrero del año 2023. **2.** Fotocopia de resolución número E2019003345 emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanza de fecha 06 de enero del año 2020. **3.** Fotocopia de Visto de Expediente #2020001870 de fecha 7 de agosto de 2020. **4.** Fotocopia de certificación extendida por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de fecha 28-11-2019. **5.** Fotocopia de Decreto número 142-89 del Congreso Nacional en relación al artículo 453 de Ley de Educación Superior. **6.** Fotocopia de Registro y acuerdo de Creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) Gaceta 31890 y acuerdo No.841-132-2001 del Consejo Nacional de Educación Superior. **7.** Fotocopia de (DNI) Documento Nacional de Identificación. **8.** Fotocopia de RTN de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **9.** Fotocopia de RTN de la señora Rectora María Antonia Fernández. **10.** Fotocopia Constancia de Junta Directiva de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **11.** Fotocopia de Certificado extendido por la Confraternidad Evangélica de Honduras, de fecha 31 de enero del año 2012. **12.** Fotocopia de permiso de operación No.074-2017, correspondiente al año 2002 y extendido a favor de UCENM por la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés. **IV.** El fundamento legal para que se otorgue la exención del impuesto de Industria, Comercio y Servicios a favor de UCENM es la ley especial identificada como Ley de Educación Superior creada mediante Decreto Número 142-89 del Congreso Nacional emitida el día 14 de diciembre de 1989 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 25,961 del 17 de octubre de 1989, la cual es vigente y de obligatorio cumplimiento hasta la fecha, como Estado de Derecho que es nuestro país. El artículo 43 de la referida Ley, dice: "Los Centros de Educación Superior, estatales y Privados organizados sin fines de lucro están exentos de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones locales, nacionales sin excepción alguna. Los anterior se relaciona con los artículos 75 y 76 inciso ch) de la Ley de Municipalidades que determina que tienen el carácter de impuesto. El impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios y que están exentos de dicho pago. Ch) los Centros de educación gratuita o sin fines de lucro, artículo 7-8-10-11-12-16-104 No.4 de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Artículos 75, inciso (3) según reforma por Decreto No.177-91 y 76 inciso ch) según reforma por Decreto 124-95 de la Ley de Municipalidades. **Fundamentos de Derecho.** Sirven de fundamentos de derecho a la presente solicitud los Artículos 80 de la Constitución de la República; los Artículos 60, 62, 63, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo 43 del Derecho Legislativo



Realdo P. Guzmán



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oiip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



No.142-89 de la Ley de Educación Superior y los artículos 74, 75 (3) reforma por Decreto 177-91 y 76 letra ch de la Ley de Municipalidades; artículo 7-8-10-11-12-16 del Decreto Legislativo No.170-216-104 numeral 4 del Código Tributario. Artículo 7 inciso (B) de la Ley de Impuesto sobre la Renta y 104 numeral 4 del 27 de diciembre del año 1963 de nuestro Código Tributario, Decreto Número 26-2019, No.34,928 de fecha 25 de abril del año 2019, artículo 42 de la Municipalidad de Villanueva, Cortés relacionado con los artículos 75, 76 numeral (3), 90, 109 y 150 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. **Petición.** Por lo anteriormente expuesto a la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Lorenzo Valle, pido: Admitir el presente escrito junto con los documentos acompañados y conceder el beneficio fiscal a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para que la misma sea calificada como exenta del pago de impuestos municipales de Industria, Comercio y Servicios para el período año 2023, a favor de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por el Abogado Carlos Luciano Pineda Durant, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) solicita exención del Pago de Impuestos de Industria, Comercio y Servicios, correspondiente a este año 2023. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal, después de haber escuchado la petición de exoneración antes descrita; **ORDENA** que esta sea remitida a la **GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA**, para que procedan al análisis de esta petición y los documentos adjuntos y procedan a emitir sus apreciaciones jurídicas que considere pertinentes a la presente.- **TERCERO:** Posteriormente, se deberá de **REMITIR** esta solicitud de exoneración del pago de impuestos de industria, comercio y servicios presentado por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) junto con el dictamen legal a la **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**, para que sean analizadas y procedan a emitir recomendaciones en donde expresen si es factible o no acceder a la exoneración del impuesto de industria, comercio y servicios solicitado. **CUARTO:** En vista de lo que establece el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades el cual textualmente dice: **"Las resoluciones de la Corporación quedarán firmes en la misma o en la siguiente sesión y entrarán en vigencia una vez aprobadas..."**; este punto de acta se emite con el **CARÁCTER DE EFECTO INMEDIATO**. Transcribir este punto de acta al solicitante, al Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y a la Comisión de Calificación, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el



Juan Pineda Durant



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

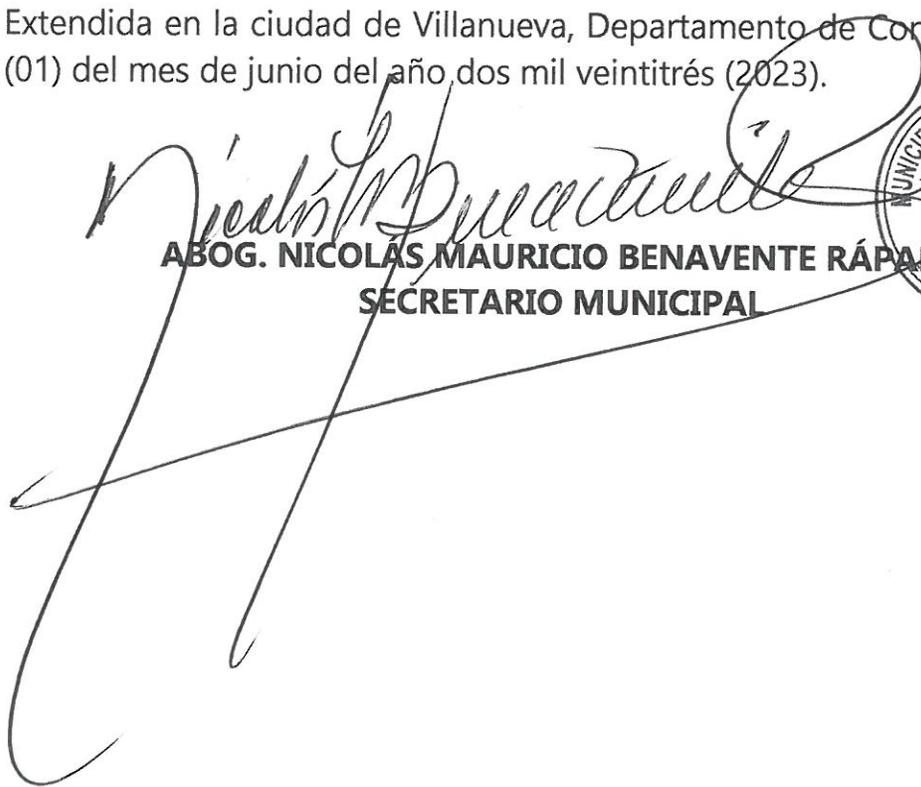
Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 7:33 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



“La ciudad que endulza a Honduras”





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oiq.cortesvillanueva@municipalidadahh.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.36-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 09 de mayo de 2023.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Miguel Ángel Rodezno, representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... 10.3... 10.4... **10.5.** El **Regidor Carlos Roberto Carías Rosales**, da a conocer la **petición** que le ha enviado la señora **Jeimy Suyapa Hernández Espinal**, la cual dice de la manera siguiente: "Buenos días señor Carlos Roberto Carías me dirijo a usted por este digno medio para solicitarle encarecidamente apoyo. Mi nombre es Jeimy Suyapa Hernández Espinal de 32 años de edad con Identidad #0509-1991-00139 y domicilio en colonia Monte Carmel, Bloque #4, casa #5. Mi estado de salud es muy delicado en este momento ya que hace un mes tuve un infarto cerebral con hemorragia a causa de problema hematológico (de la sangre que tengo) estuve hospitalizada en el Hospital Mario Catarino Rivas y los medicamentos han sido muy costoso en estos momentos ya estoy en casa y el 18 de este mes tengo que hacerme un examen en mi cerebro que se llama angiografía y otros análisis de sangre. Ya anteriormente me han hecho 2 TAC cerebral los cuales ya pagué también más exámenes de sangre que he pagado y una biopsia y aspirado de médula, le hago mención que tengo la mitad de mi cuerpo sin movilidad los gastos a sumar para poder hacerme mis análisis ahorita son muchos y estoy sin ningún recurso, ni alimento, soy madre soltera de 3 hijos, también estoy tomando anticonvulsivos que me indicó el médico y me tocó comprar ya que en el hospital no hay.

Angiografía = Lps.8,500.00

Exámenes de sangre = Lps.1,984.00

Gastos por movilidad = LPs.1,000.00



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

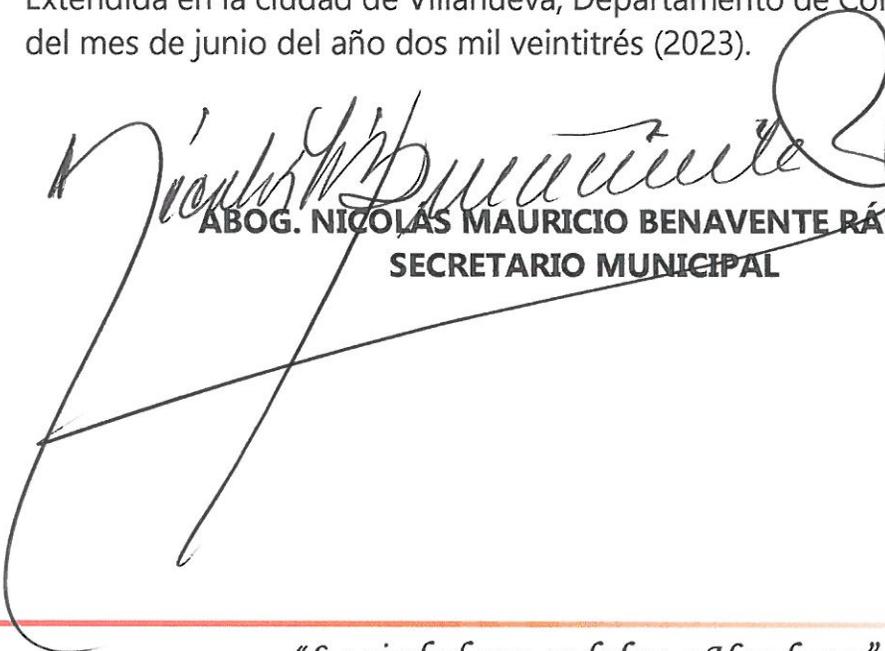
Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



De antemano muchas gracias”.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados de la petición que él ha presentado la señora Jeimy Suyapa Hernández Espinal al Regidor Carlos Roberto Carías Rosales. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal habiendo escuchado la petición presentada por la señora Jeimy Suyapa Hernández Espinal, **ORDENA** que esta solicitud sea **REMITIDA** a la **COMISIÓN DE SALUD** para que haga revisión de los documentos presentado por la señora Jeimy Suyapa Hernández Espinal y emitan informe al respecto. **TERCERO:** En vista de lo que establece el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades el cual textualmente dice: **“Las resoluciones de la Corporación quedarán firmes en la misma o en la siguiente sesión y entrarán en vigencia una vez aprobadas...”**; este punto de acta se emite con el **CARÁCTER DE EFECTO INMEDIATO**. Transcribir este punto de acta a la solicitante y a la Comisión de Salud, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 7:33 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



“La ciudad que endulza a Honduras”

